



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8183

02/04/2020

19723

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que desde que se iniciara el proceso de tramitación parlamentaria de los proyectos de ley de establecimiento de espacio marítimo de Marruecos, las autoridades marroquíes han estado en contacto con las españolas compartiendo información sobre el desarrollo del mismo.

Con ocasión del viaje de la ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a Marruecos el pasado 24 de enero, ésta trató la cuestión con su homólogo marroquí.

Como han manifestado en repetidas ocasiones, las autoridades marroquíes están dispuestas a negociar la delimitación de los espacios marítimos que puedan solaparse, conforme a lo previsto en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Es esta una cuestión en la que no caben actos unilaterales ni hechos consumados.

La publicación de las leyes relativas al establecimiento de espacios marítimos no implica que haya concluido el proceso de delimitación de los espacios marítimos de Marruecos, que sigue pendiente, pues son leyes de carácter general.

Según la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la que Marruecos y España son parte, todo Estado ribereño tiene derecho a delimitar sus aguas respetando el Derecho Internacional. El procedimiento establece que el Estado ribereño debe dar publicidad a las cartas marinas resultantes o a la lista de coordenadas geográficas y depositar un ejemplar ante el Secretario General de Naciones Unidas. En cualquier caso, dicha propuesta no puede interpretarse como un acto unilateral de apropiación pues la Convención establece criterios de delimitación en caso de



solapamiento entre espacios marinos correspondientes a diferentes Estados, siendo necesario el mutuo acuerdo.

En el diálogo fluido que España mantiene con Marruecos se incluyen las cuestiones relativas a la delimitación de los espacios marinos y ambos países están de acuerdo en que el eventual solapamiento de espacios marítimos deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar según el mutuo acuerdo y con respeto al Derecho Internacional. Los dos países estamos de acuerdo en que no caben hechos consumados o actos unilaterales.

Por otra parte, cabe indicar que la tramitación parlamentaria de las leyes marroquíes de establecimiento de espacios marítimos ha seguido el curso habitual de los proyectos de ley.

El diálogo con Marruecos es fluido y abarca todo tipo de cuestiones. El Gobierno defiende de manera constante y firme los intereses de España. Como socios estratégicos, damos especial importancia a mantener una comunicación ágil a todos los niveles que permita la mayor cooperación posible en todas las materias, entre ellas las cuestiones relativas a la delimitación de los espacios marítimos, siempre en el marco de lo previsto por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Madrid, 12 de mayo de 2020

